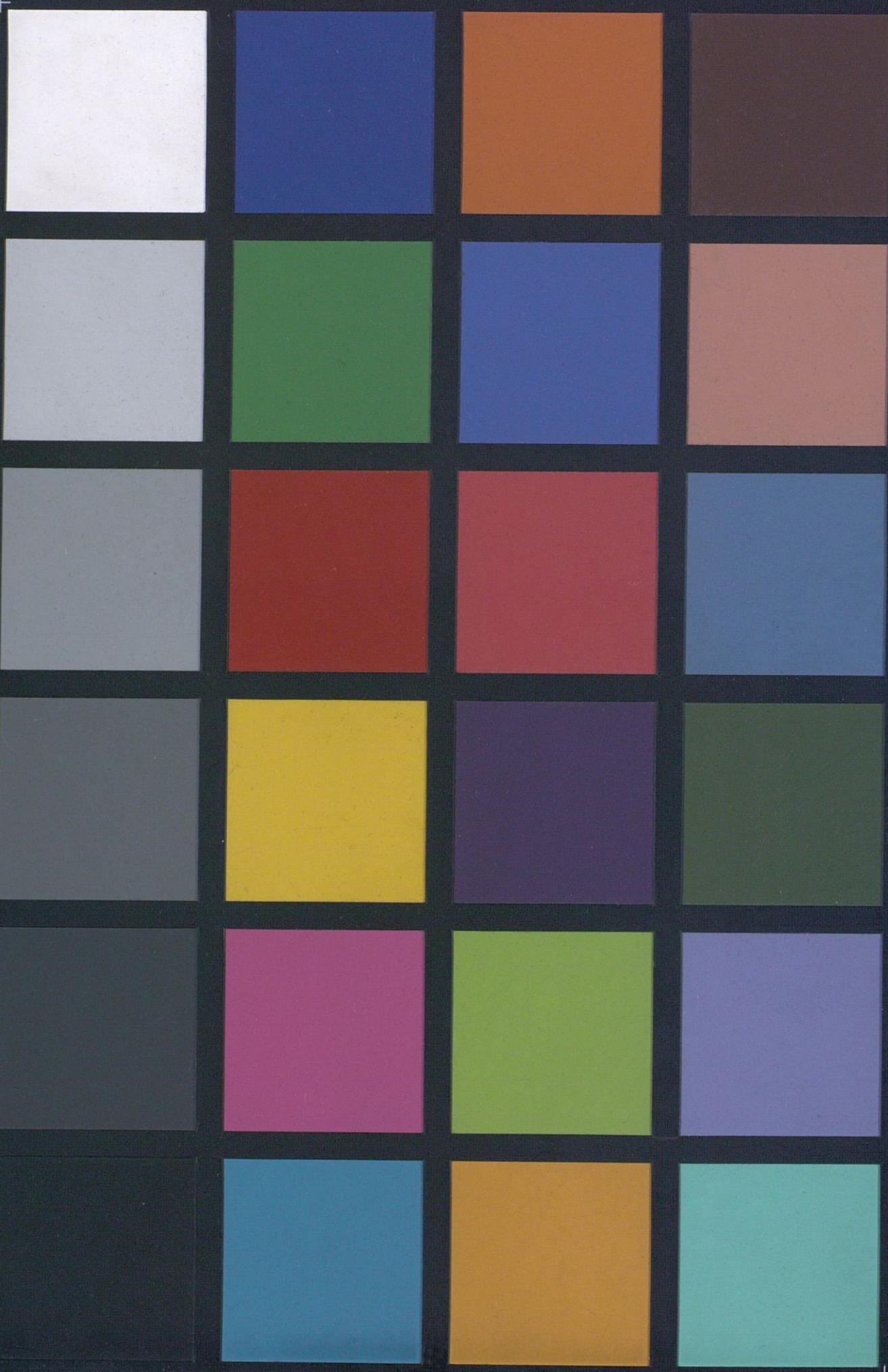


x-rite

colorchecker CLASSIC



- A-204-17 -  
ATA DO 137 Dec 7

R. 34.420

ORACIÓN FÚNEBRE

DE

S. M. EL REY D. ALFONSO XII

PREDICADA

Á LA

Real Maestranza de Caballería

DE ZARAGOZA

POR EL

DR. D. FLORENCIO FARDIEL.



ZARAGOZA:

ESTABLECIMIENTO TIPOGRÁFICO DE COMAS, HERMANOS, COSO, 188  
1886.

mm

M.C.D. 2022

- A-204-17 -

ATA DOLOZ Doc 7

ORACIÓN FÚNEBRE

R. 34.420

DE

S. M. EL REY D. ALFONSO XII

PREDICADA

Á LA

Real Maestranza de Caballería

DE ZARAGOZA

POR EL

DR. D. FLORENCIO GARDIEL.



ZARAGOZA:

ESTABLECIMIENTO TIPOGRÁFICO DE COMAS, HERMANOS, COSO, 188

1886.

T 475084

C 2296614

---

CON LICENCIA DE LA AUTORIDAD ECLESIASTICA.

---

---

DESCRIPCIÓN DE LOS FUNERALES  
QUE POR EL ETERNO DESCANSO  
DE  
S. M. EL REY DON ALFONSO XII  
(Q. E. P. D.)

celebró la Real Maestranza de Caballería de Zaragoza en la Real Capilla de Sta. Isabel  
el día 22 de Diciembre de 1885.



El Real cuerpo de la Maestranza de Caballería de Zaragoza, poseído de un sentimiento profundo por la muerte del malogrado Monarca don Alfonso XII, miembro el más preclaro de los que forman dicha Corporación, determinó en testimonio de duelo celebrar en sufragio de su alma un solemnísimó funeral que fuera, en lo posible, digno de la augusta persona cuya muerte ha sido tan justamente sentida, eligiendo para dicho objeto, como acostumbra á hacerlo en todas sus festividades religiosas, la real capilla de Santa Isabel.

Para dar más realce á dicho acto religioso, fueron invitados por medio de una Diputación el Emmo. Sr. Cardenal Arzobispo de Zaragoza, el Excmo. Sr. Capitán General del distrito, el Excmo. Sr. Gobernador Militar de esta plaza y el Excmo. Sr. Gobernador Civil, y por atento oficio el Excmo. Ayuntamiento, la Excma. Diputación provincial, Excma. Audiencia del territorio, Claustro Universitario, Excmo. Cabildo metropolitano, Grandes de España, Títulos de Castilla, Senadores del reino, Diputados á Cortes, Colegio de Abogados, Real Sociedad Económica Aragonesa de Amigos del País, Colegio Notarial, Real Academia de Bellas Artes de San Luís, Escuela de Veterinaria, Generales de División y de Brigada de este distrito, Cuerpo de Estado Mayor, Regimientos de guarnición en esta plaza, Guardia civil, Intendencia y Sanidad militar.

A la hora señalada, las diez y media de la mañana, se dió principio á la luctuosa ceremonia, ocupando sus puestos según su categoría las personas invitadas en el orden siguiente: En el presbiterio y al lado del Evangelio se hallaba en su sitial el Emmo. Sr. Cardenal D. Francisco de Paula Benavides, Arzobispo de Zaragoza y Caballero Maestrante de la misma; á la derecha de éste el Excmo. Sr. Capitán General de Aragón D. Zacarías González y Goyeneche, cada uno con sus respectivos Familiares y Ayudantes de Campo. En la nave central ocupaba el primer sitio del lado del Evangelio, por ausencia del Teniente de Hermano Mayor Excmo. Sr. Marqués de Ayerbe, el Fiscal de la Real Maestranza Ilmo. Sr. D. Isidoro Ruata y Sichar, siguiéndole en orden el Exmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia D. Enrique Fernández, el Presidente del Excmo. Ayuntamiento D. Francisco Sagristán, Sr. Administrador de Hacienda D. Bartolomé Gómez Bello y demás Comisiones Civiles de los centros antes referidos. Al otro lado, ó sea el de la Epístola, ocupaba el primer asiento el Excmo. Sr. Conde de Montenegrón, como Ex-Teniente de Hermano Mayor, siguiendo por orden el Excmo. Sr. General Gobernador Militar y Jefe de la primera División D. Agustín Araoz, el Excmo. Sr. General jefe de la 2.<sup>a</sup> División don José Pascual de Bonanza, el General Subinspector de Artillería Excmo. señor D. Felipe Cascajares y Azara, Jefes de Brigada de Infantería Excelentísimos Sres. D. Miguel Ravina y D. Francisco Borbón, Brigadier de la de Artillería y Pontoneros Excmo. Sr. D. Francisco Urtasun, el de la de Caballería Sr. D. Enrique Franch, el Subinspector de Ingenieros Excmo. señor D. Luis de Castro, el Intendente Excmo. Sr. D. Manuel Heredia; y con la oficialidad de sus respectivos Cuerpos, el Jefe de Estado Mayor D. Gil Arévalo, los Coroneles de Infantería D. Pedro Santos Asber del regimiento Inmemorial del Rey, D. Juan Martorell del de Galicia y D. José Martitegui del de Gerona; los de Artillería, D. Ramón de Salas del segundo Divisionario, D. Mario Lasala del Parque y D. Buenaventura Guzmán del de Pontoneros; los de Caballería, D. Pedro Sarraís y Taillant del de Lanceros del Rey y D. Cristóbal Piñana del de Cazadores de Castillejos, Coronel de la Guardia civil D. Ricardo de Rada, Coronel Jefe de zona D. Hermenegildo Tuvía, D. Salvador Morana Jefe de la Reserva de Infantería, D. Felipe González Ortiz Jefe del batallón Depósito, D. José Tasier de la Reserva de Caballería; el Sargento Mayor de la plaza D. Gregorio Domínguez y el Subinspector de Sanidad D. Juan Bustelo; cerrando dichas dos hileras de asientos, y colocados frente al altar mayor en el segundo tercio de la nave, los Caballeros Maestranteros residentes en esta ciudad, que eran además de los señores de Ruata y Conde de Montenegrón, anteriormente citados, los señores don Lamberto Juan, D. Nicolás Azara, D. Manuel de Liñán, Sr. Vizconde de Roda, D. Mariano Frias, Sr. Conde de Bureta, Sr. Marqués de Montemuzo, D. Ricardo Pascual de Quinto, D. Máximo Pascual de Quinto, D. Francisco Frias y Excmo. Sr. D. José López de Ayala. Las naves laterales hasta el segundo tercio eran ocupadas por distinguida concurrencia invitada al efecto, y el último tercio de las naves por numeroso público.

La iglesia tenía tapizadas todas sus columnas en los diferentes frentes con paños encarnados galoneados de oro y escudos en los centros, en los que se ostentaba la Cruz de San Jorge y las cifras de la Real Maestranza; teniendo las tribunas y púlpitos tapices de seda blanca, también galoneados

y con los mismos distintivos que las columnas, bordados en oro y seda los escudos y Cruz de San Jorge: tanto los paños de las columnas como los tapices tenían pendientes, debajo de los escudos, fajas y grandes lazos de crespón negro. La iluminación consistía en profusión de velas en forma semi-circular en todos los arcos de las capillas, en grandes hachones en los planos de las columnas, y por último, en sesenta blandones colocados paralelamente á los bancos de las Comisiones ya citadas y Caballeros Maestranes. El túmulo era de dos cuerpos, cubierto el primero con paños negros, y teniendo en los frentes escudos con las cifras en oro de D. Alfonso XII, y el segundo consistía en la tumba, cubierta con el rico y antiquísimo tapiz de San Jorge, encima del cual había dos almohadones carmesí, sobre los que descansaban la corona y cetro, emblema de la Monarquía. En derredor del primer cuerpo colocáronse entrelazados banderines y gallardetes de raso blanco con la Cruz de San Jorge y lazos de crespón negro. En los cuatro ángulos se ostentaban grupos de hachas en grandes candelabros. Cubría el túmulo un pabellón de paños negros galoneados, y con los escudos de San Jorge, partiendo dicho pabellón de una gran corona que pendía de la cúpula central de la iglesia y viniendo á terminar por los cuatro ángulos en unas columnas tapizadas también de negro, que servían de alza-paños y en las cuales ardían cuatro grandes flameros.

Celebró el Sacrosanto Sacrificio el M. I. Sr. Canónigo D. Angel Elduaen, cantándose á toda orquesta por setenta profesores y la Capilla de La-SEO, la gran Misa del inspirado maestro D. Domingo Olleta, quien la dirigió personalmente. Terminada la Misa, ocupó la Cátedra Sagrada, y dijo la oración fúnebre el M. I. Sr. Canónigo de esta Sta. Iglesia D. Florencio Jardiel, Doctor en Teología y Derecho Canónico, Capellán de honor y Predicador de S. M. y Capellán de este Real Cuerpo.

Cantóse luego solemnísimamente la Absolución con lo que terminó el acto.



---

Et habet in vestimento suo scriptum:  
Rex regum et Dominus dominantium.

Y lleva escrito en su vestidura: Rey de  
reyes y Señor de señores.

ΑΡΟC. XII, 16.



Vengo aquí, Eminentísimo Señor, cediendo á los deseos de una corporación ilustre, que fiel á sus tradiciones cristianas, amante de las instituciones fundamentales de la Nación, y cumpliendo un penoso deber señalado en sus estatutos, ofrece en este día el último homenaje de respeto y de amor al que tuvo la honra de contar en el número de sus hermanos y á quien sirvió lealmente como monarca.

Cuando el año 1875, y después de un período de suspensión que le impusieron las circunstancias, la Real Maestranza de Caballería de Zaragoza volvióse á reunir en este templo para honrar la memoria del *Gran Mártir*, que escogió, en sus principios, por abogado y por patrono, hacía pocos meses que aquella altísima Providencia que «todo lo dispone según su eter-

na sabiduría,» (1) había colocado en el trono de sus mayores al Príncipe español lanzado, tiempo atrás, á playas extranjeras por los vientos inquietos de la política.

No creo yo que se me tenga por indiscreto si afirmo desde aquí, que este hecho, á todas luces providencial, hizo mayor el gozo en día tan solemne de esta Real Maestranza. ¡Ah, no esperabais, sin duda, ilustres Caballeros, no esperabais, sin duda, que diez años después, aquellas alegrías habían de tornarse desgraciadamente en tristezas, y que unidos entonces por el fervor al pié de estos altares, volveríais á uniros en fecha no lejana, estrechados por el dolor, en torno de este tristísimo catafalco!

Y sin embargo, es cierto, hermanos míos. D. Alfonso de Borbón y Borbón ha bajado al sepulcro: el joven Rey de España, que dió vida y aliento á tantas esperanzas de prosperidad y de gloria, ha sido detenido en su carrera por el brazo de Dios; y en tanto que su alma, traspasando el umbral de la eternidad, ha entrado para siempre en los oscuros senos de la vida futura, sus mortales despojos esperan en silencio, bajo la inmensa bóveda de San Lorenzo del Escorial, el día paavoroso de la resurrección de los muertos.

No bién la triste nueva, difundida con rapidez, hizo saber á España la grandeza de la catástrofe, un confuso clamor subió de todas partes, envolviendo, cual manto funeral, á esta tierra desventurada. ¿Eran ayes de pena arrancados al corazón por el amor al Rey tan prematuramente perdido? ¿Eran quejas cristianas dirigidas al cielo que así, de tantos modos afligiéndonos, nos castiga? ¿Eran fervorosas plegarias? ¿Eran gritos, acaso, de temor y de sobresalto ante lo incierto, ante lo oscuro del porvenir?... Todo á la vez, mis amados hermanos. Y ved por qué, cuando pasados los primeros momen-

tos de inquietud y de angustia, España se dió cuenta de la extensión inmensa de su desgracia, á las protestas de firmeza y de rectitud siguieron las sentidas manifestaciones de duelo, viniendo como á unirse, á confundirse, á concentrarse todo en los templos cristianos, asilos misteriosos de consuelo y de amor, donde los fieles arrodillados ante el altar en estas honras fúnebres, que hablan tan alto á los espíritus fervorosos, al orar por el Rey que acaba de morir, oran también por la paz y la prosperidad futura del Estado, y se resignan, humillándose dignamente ante el poder de Dios «en quien viven unidas la dulzura y la fortaleza,» (2) y se consuelan con esta santa resignación, fecundo manantial de sosiego y de confianza, y templan cristianamente su alma para sufrir, si necesario fuere, mayores y más tremendas contrariedades, y afirman sus creencias, y aquilatan su amor á los eternos principios de la justicia, que no pasan como los hombres, ni como los reinados, ni como los pueblos, sinó que viven siempre para ser, en el incierto curso de las edades, la vida de los pueblos, la gloria de los reyes y la felicidad y la salvación de los hombres.

Esta Real Maestranza lo ha comprendido así, amados hermanos míos, y á llenar estos fines de tan grande significación en la vida de los cristianos, responde el solemnísimó funeral, que aquí en estos momentos se celebra.

Y es claro; partiendo de esta base puramente cristiana, ¿cómo juzgar dificultosa mi posición? ¿No soy, acaso, ministro autorizado de la verdad? ¿No estoy aquí en cumplimiento de mi deber, llenando la misión que me ha sido encomendada? Esta cátedra inviolable, colocada á una altura que domina todos los acontecimientos del mundo, y que todo lo juzga á la luz brillantísima de la fé, ¿no tiene en esta misma elevación

su libertad é independencia?... ¡Oh! Lejos, lejos de aquí pasiones encontradas de la política, olas tumultuosas de la ambición, vientos huracanados de la preocupación y del odio. Todo lo que aquí hay es sagrado para los fieles: en el altar el sacrificio; el muerto en la tumba; fervientes oraciones en el corazón y en los labios, y apoyado en el Evangelio, de donde parten todas las enseñanzas, el ministro de Dios, que llama á los cristianos, que os llama á vosotros, reunidos en este templo por la piedad de una Corporación ilustre, á que afirméis vuestras creencias al borde del sepulcro, donde yacen los restos del último Rey de la nación española.

Sí, hermanos míos, vuestras creencias. Hay algo que edifica en esta misma muerte que lamentamos. ¿No véis? ¿No véis cómo se ataca el principio de autoridad? ¿No véis con cuánto empeño se quiere despojar á los príncipes seculares del carácter divino, que ensalza, que ennoblece su muy augusta soberanía? ¿No véis cómo se niega aquello que ha enseñado Jesucristo nuestro Señor, aquello que la historia ha dejado esculpido con signos indelebles, aquello que hoy, hoy mismo, repite á las naciones la voz de la verdad, la Cabeza visible de la Iglesia Católica?... (3) Pues yo digo: que don Alfonso de Borbón y Borbón lo que tuvo de grande, lo tuvo especialmente por el sello divino que va grabado sobre su escudo: «REY DE ESPAÑA POR LA GRACIA DE DIOS» y digo más, teniendo ante los ojos el Evangelio, y las lecciones elocuentísimas de la historia, que este sello divino, único poder que defiende á los reyes contra los pueblos, y á los pueblos contra los reyes, es por lo mismo, el solo fundamento del equilibrio político y social, y el principio seguro de la vida de las naciones.



I.

Bien se comprende, Eminentísimo Señor, enunciada de esta manera la sencilla proposición, que quiero en este instante desenvolver, que no se trata de una cuestión política en sí misma, sino de una cuestión que, por su propia naturaleza, pertenece al dominio de la Teología católica.

Abrir á Dios, tan grandes como son, las puertas todas de la conciencia individual; dejarle entrar en el seno de la familia, reconociendo allí su influjo saludable y la santidad de sus derechos, y restringir obstinadamente su acción, negarla con audacia en la vida pública, es decir, donde es con mayor fuerza indispensable y necesaria, no es atacar tan sólo una escuela determinada; es ir directamente al corazón de la verdad, es combatir las enseñanzas de la Revelación, la divina doctrina del Evangelio.

Yo creo que no se piensa en esto como se debe. La mayor parte de los hombres que quieren prescindir de Dios en la vida política y civil, y sobre todo, la mayor parte de los que niegan el origen divino del poder, en el sentido católico y cristiano en que nosotros lo defendemos, no cree que va en ello su salvación, ni que rompe por esto con la unidad, separándose de la Iglesia. Y, sin embargo, es indudable de todo punto. Las escuelas discutirán cómo se comunica, ó cómo se transmite el poder, discutirán aquello que discutieron Santo

Tomás, y Bellarmino, y Suárez, y los grandes doctores del Catolicismo, pero ¿qué discusión puede haber sobre aquello que el derecho natural reconoce como de esencia en la constitución de las sociedades humanas, sobre aquello que establece y afirma, de absoluta manera, el derecho positivo divino, sobre aquello que en la Escritura Santa se encuentra confirmado por millares de testimonios, sobre aquello que asegura la tradición, y trasmite la Iglesia por la boca de sus Doctores, y las constituciones de sus concilios, y las voz siempre augusta de sus Pontífices? ¿Qué discusión puede haber sobre aquello que las leyes humanas han consignado en todas las edades, interpretando fidelísimamente el sentimiento universal, sobre aquello, en fin, que en la historia de las naciones preside al desarrollo del bienestar común, al mejoramiento de las costumbres públicas, á la buena armonía entre la nación y el trono, y al orden, y á la paz, y á la prosperidad, y á la gloria?... (4) «Como quiera, dice el glorioso Pontífice Leon XIII, compendiando, en muy breves palabras, la doctrina Católica, como quiera que ninguna sociedad puede subsistir y permanecer, si no hay quien presida á todos, y mueva cada uno con impulso eficaz, encaminado al bien común, síguese de ahí, ser necesaria á toda sociedad una autoridad que la dirija; autoridad que, como la misma sociedad, surge y emana de la misma naturaleza, y por lo tanto del mismo Dios, que es su autor. De donde también se sigue, que el poder público por sí mismo, ó esencialmente considerado, no proviene sino de Dios, porque sólo Dios es el propio, verdadero y supremo Señor de las cosas todas, al cual deben necesariamente estar sujetas y obedecer y servir, de tal manera, que los que tienen derecho de mandar, de ningún otro lo reciben sino de Dios, Príncipe sumo, y soberano de todos.» (5)

¿Comprendía esta doctrina augusta y se hallaba penetrado de ella el egregio Monarca que acaba de morir? Sí, indudablemente. Era el 11 de Enero de 1875. El Rey D. Alfonso penetraba en Valencia, ciudad cuyos recuerdos hablan tan alto al corazón de los españoles, y á rendirle homenaje de respeto y fidelidad se llegaron á él la milicia y el clero, el municipio y la provincia. Ocupaba la Sede valenciana, digno sucesor de tantos distinguidos Prelados, el Emmo. Sr. Barrios, ilustre aragonés de muy santa memoria, y él fué quien saludó en nombre de sus hijos al Príncipe español, que venía á sentarse en el trono de sus mayores. Y contestóle el Rey: «El primer nombre que he pronunciado yo al pisar las playas de Valencia, ha sido el nombre de Nuestra Señora de los Desamparados. Mi deseo es conforme á vuestros votos, señor Cardenal. Dar la paz, la justicia, la verdadera libertad á todos, absolutamente á todos los españoles; que no vengo á ser Rey de un partido, sino de España entera. Estoy seguro que lo lograré con el auxilio de DIOS, POR QUIEN REINAN LOS REYES, y que tan visiblemente me protege, así como también con el auxilio de su Santa Madre; porque yo he vivido seis años desamparado, no de mi madre natural, sino de España, madre común, y amadísima de todos nosotros.» Así, hermanos míos, aquel joven Monarca, tan azotado en sus primeros años por los vientos del infortunio, se hallaba penetrado de la verdad. ¡Ah! ¿Quién duda, que llegarían hasta él los halagos de la revolución? ¿Quién duda, que el soplo envenenado del racionalismo buscaría en su alma una víctima que ofrecer en sus repugnantes altares? Pero él, hijo de una madre cristiana y piadosísima<sup>(6)</sup>, él educado en la escuela de la virtud por un obispo santo, que decía: «ser dócil y piadoso en la medida que debe serlo un príncipe cristiano» él á quien el gran Pontífice Pío IX había

apadrinado en las fuentes bautismales, y había administrado el primero la Santa Eucaristía, y cuya bendición le había acompañado al entrar en su patria de vuelta del destierro (7), él que al abrir sus ojos inocentes á la lumbre de la razón, habíalos abierto al propio tiempo á la amargura de los desengaños del mundo, no podía, no quería privarse de este sello divino, no quería desposeerse del sagrado carácter, que, viniendo de Dios, habían conservado, como primer blasón, sus preclaros antepasados. Y es claro: hacer esta magnífica confesión y hacerla en alta voz antes de sentarse en el augusto trono de las Españas, era buscar, con profundo sentido político y cristiano, era buscar, allí donde tan sólo puede verdaderamente encontrarse, el prestigio que debe ennoblecer, que debe asegurar, que debe hacer valer los atributos todos de la soberanía.

¡El prestigio! Colocado sobre la frente de los que mandan á modo de corona brillantísima, que lleva á todas partes la viveza de sus fulgores, no hay nada, hermanos míos, que le resista si se halla cimentado sobre sólidos fundamentos. Sabe imponerse á la altivez de los poderosos, del mismo modo que á la flaqueza de los humildes; los sabios lo respetan y lo bendicen, y cesan los murmullos en los labios de la ignorancia; su influencia es igual en todos los espíritus; todo lo llena y todo lo ilumina, y á la vez todo lo salva. ¿Por ventura, no es él quien ha creado el amor y el respeto en provecho de la unidad, haciendo de este modo más estrechas las relaciones, y más puras y francas á la vez, y más inviolables? Cuando, en lo antiguo, la soberbia de los monarcas creaba dinastías, cuyo origen augusto había que buscar entre los moradores del olimpo, seguía los impulsos de una apremiante necesidad, que todos justamente, lo mismo los señores que los vasallos, reconocían y respetaban. (8)

Ved, pues, hermanos míos, el inmenso poder de la doctrina del Evangelio. Jesucristo nuestro Señor, en quien todas las cosas debían santamente perfeccionarse, se fija en el poder y lo hace como el centro de sus más vivas atenciones. Quiere la autoridad; afirma y asegura la autoridad, y sobre todo, si es que puedo decirlo así, ensalza y ennoblece la autoridad, hasta llegar á divinizarla. Oid: «Todo cristiano, escribía el Apóstol, debe estar sometido á las potestades superiores, porque no hay potestad sino de Dios, y las que existen, de Dios han recibido la autoridad y la soberanía. Por eso, el que resiste á la potestad, resiste al mismo tiempo á las ordenaciones divinas, y aquellos que resisten, atraen sobre sí la más segura condenación.»<sup>(9)</sup> «Ipse est ante omnes et omnia in ipso constant»<sup>(10)</sup> decía en otra parte, hablando del poder, y muy poco después, y al paso que enumera los deberes del súbdito cristiano, señala y determina, como razón que mueva poderosamente á la obediencia, el carácter divino de que Dios ha investido á la autoridad, al darle la misión de representarle en la tierra: «y por eso debéis amarle, porque es ministro de Dios; y por eso debéis temerle, porque es ministro de Dios; y por eso debéis pagarle los tributos, porque es ministro de Dios; Dei enim minister est.»<sup>(11)</sup> Es llevar el prestigio, como véis, al grado más sublime de elevación y de engrandecimiento. Y yo pregunto: ¿Es esto necesario? ¿Es esto indispensable en la vida de las naciones? ¿Tiene razón la doctrina del Evangelio, al poner en la frente de los monarcas este sello divino, que afirma, que asegura la inviolabilidad del poder? Sí, hermanos míos: tiene razón la Iglesia, tiene razón el cristianismo.<sup>(12)</sup>

Claro vió en esto el Rey Alfonso XII, quien nunca se olvidó, en el corto periodo de su reinado, de hacer constar esta divina consagración, como medio seguro

de obtener, no sólo la obediencia, sino el respeto á la vez y el amor de los españoles. Si preside el 15 de Setiembre de 1876 la apertura solemne de los tribunales del Reino; si inaugura en Diciembre del mismo año las conferencias agrícolas en el Paraninfo de la Universidad central; si toma parte con entusiasmo en la apertura del Hospital del Niño Jesús, levantado por la piedad en el barrio de las Peñuelas; si pone la primera piedra en la Cárcel-modelo de Madrid; si revela sus sentimientos en días de amargura y de luto para su alma; si alienta, en ocasiones determinadas, el vuelo de la industria y toda legítima aspiración de adelantamiento y de progreso; en fin, si después de sucesos, que yo no debo mentar en este sitio, revista como Jefe supremo del ejército las fuerzas españolas, y les recuerda sus juramentos, y les inculca sus deberes... siempre hay en sus palabras explícita mención de aquel alto Poder, á quien él representa sobre la tierra, Poder irresistible, que así consuela á los que padecen, y fomenta la caridad en favor de los desgraciados que sufren, como alienta la ciencia, y preside á la magistratura, y anima los deseos del comerciante y del industrial, y castiga severamente todas las rebeldías.

¡Qué hermosas consecuencias se desprenden de aquí, mis amados hermanos! Mantengámonos, sobre todo, en la elevada esfera de las ideas. Yo quiero que rompáis con la doctrina de Jesucristo, yo quiero que neguéis esta divina consagración que debe realzar á los ojos de los cristianos el prestigio de los que mandan, mas entonces, ¿de qué manera justificáis la repugnante humillación de los que obedecen? Si no es Dios el que reina, como fuente absoluta de todo derecho, ¿quién de vosotros será bastante para obligarme á doblegar la frente delante del poder, en presencia de la más alta magestad?... Amo la obediencia, hermanos míos, y

amo la obediencia por la gracia de Jesucristo: sin esto, yo conozco, yo siento que me repugna la obediencia. ¿Quién es el hombre para elevarse por sí solo sobre los hombres? Cuando, por medio de sus órganos principales perfecta y armoniosamente constituidos, cuando apoyado en la firmeza indisputable de su soberanía, el Rey abre sus labios para mandar, y llega á mis oídos el eco siempre grave de sus mandatos, cristiano como soy, y educado en la escuela de la verdad, descubro mi cabeza por respeto á la majestad de su voz, y cedo noblemente á la ley, al precepto que se me impone. No, no siento el torcedor de la humillación, porque aquella obediencia me ennoblece, reconozco la obligación de ceder, porque es Dios quien me manda por la boca de su ministro, y dócil, reverente como el que más, besaré, si queréis, aquella mano que me domina, seguro como estoy de que el cetro que empuña en testimonio de autoridad, si ha sido destinado para gobernar en la tierra, ha sido de antemano forjado y modelado misteriosamente en el cielo.

Y es preciso decirlo, hermanos míos: á mí, que soy discípulo de Jesús, no solo me ennoblece esta obediencia, sino que al propio tiempo me salva. El problema político se da la mano con el problema social, y no es posible desconocer la gravedad inmensa de sus peligros. ¿Pues qué? ¿Así sencillamente, prescindiendo de Jesucristo, seréis capaces de resignaros á obedecer, y á ceder siempre, y á ceder sin recelo ni repugnancia, y á sentir de continuo sobre vosotros la mano poderosa que contenga vuestros impulsos? ¿Jamás habéis sentido en el fondo del corazón, y en momentos determinados, terribles, poderosos sacudimientos, fuego interior de orgullo y de altivez, que á poco estallaría, y se convertiría en volcán, sin la fuerza contraria del Evangelio?...<sup>(13)</sup> ¡Y hay doctrinas que minan el principio de autoridad! ¡Y hay escuelas que en presencia de las pa-

siones, no temen locamente debilitar el prestigio sagrado de los monarcas!.... Creedlo, hermanos míos: más, mucho más que los que gobiernan, están interesados los gobernados en robustecer el poder. Cuando San Pablo aseguraba en el nombre de Jesucristo, y hacía inviolable el principio sagrado de autoridad, «*Dei ordinationi resistit;*» cuando exclamaba, encarándose con la insensatez del orgullo, «*non solum propter iram, sed etiam propter conscientiam*»<sup>(14)</sup> «más por deber que por temor á lo grande de los castigos,» la sociedad no podía negarse en modo alguno á tales enseñanzas de salvación, que así la defendían contra el grave peligro de toda clase de convulsiones. Y no hay remedio, mis amados hermanos. Despojad al Poder de ese origen divino que lo consagra, y ya veréis, ya véreis cómo vienen los resultados. ¿Qué? ¿Buscaréis la razón como medio de que serviros para calmar insensatas aspiraciones? Mas ¿cuándo la razón, sin la gracia de Jesucristo, no ha sido arrebatada por la fiera corriente de las pasiones? ¿Os apoyaréis en la fuerza? Es verdad: alguno ha dicho en presencia de nuestro siglo: «á un pueblo descreído, no, no se le gobierna, se le ametralla.» Pero ¿no véis, y la experiencia lo demuestra, que todo aquello creado por la fuerza, la fuerza misma al poco tiempo lo destruye?... Un hombre que á principio de nuestro siglo había conquistado para sí la corona del universo, decía amargamente en un momento de confianza: «¿Sabéis lo que yo admiro más en el mundo? Pues es la impotencia de la fuerza para fundar cosa alguna.»

No, hermanos míos. Lo que el Rey D. Alfonso supo estimar en tanto, haciendo de ello el timbre más preciado de su corona, eso es también lo que en frente de doctrinas perniciosísimas, que tienden á minar el principio de autoridad, debemos confesar, y confesar muy alto, los verdaderos hijos de la Iglesia.



II.

Pero hay más todavía. La autoridad inviolable en su origen, debe hallarse por fuerza limitada en el ejercicio. Ved otro aspecto grave de la cuestión. ¿Quién pone en duda, que la autoridad es un derecho? ¿Y quién no sabe, que en frente de este derecho hay otros derechos tan santos como él, como él divinos, como él inviolables? El mandatario, por consiguiente, que representa á Dios en el noble ejercicio de la soberanía, jamás, por ningún caso, irá directamente contra la santidad de estos derechos. Traspasar estos límites naturales, sería la injusticia en manos del poder, y la injusticia en manos del poder, no hay nadie que lo ignore, se llama tiranía, se llama despotismo. «Rex cum est injustus tyranus est» escribía San Agustín: «el Rey cuando es injusto, se convierte desde luego en tirano.» <sup>(15)</sup> ¿Cuál será, pues, según estos principios, la esencia verdadera de toda tiranía? El abuso de autoridad. Y en dónde hallar la causa que pueda revelarnos este abuso injustificable? Sólo, hermanos míos, en el desorden de las pasiones. ¡Oh. Si hay peligro en ceñir la corona de soberano!.... Siempre, siempre es difícil saber apaciguar las fieras tempestades del corazón; pero allí donde soplan constantemente los vientos impetuosos de la codicia; allí donde se arraiga con el dominio el afán insaciable de dominar, y halla espacio el orgullo para crecer, y brindan los placeres, y sobran medios y recursos en

abundancia, y todo lo subsanan sin miramiento la adulación y la lisonja ¿cuántos habrá que sepan mantenerse en esa rectitud, que les impone su nobilísimo ministerio? «La tiranía está tan cerca de la realeza, escribía elegantemente Synesio, como lo está de la fuerza la temeridad, y la prodigalidad de la magnificencia. <sup>(16)</sup> Temerosos los pueblos al solo pensamiento de semejantes profanaciones, han ido recorriendo con avidez el campo de la historia, buscando en la experiencia el medio más seguro de precaverse convenientemente contra ellas. ¿Han hallado la fórmula absoluta en las monarquías puras? No. ¿Han hallado la fórmula absoluta en los gobiernos mixtos. No. ¿Han hallado la fórmula absoluta en toda clase de repúblicas? No. Bajo todas las formas la tiranía se ha dejado sentir, y ha causado no pequeños estragos en las naciones. ¿Y sabéis por qué? Porque allí donde vive la autoridad, vive el hombre con sus miserias; miserias que excitadas por la pasión y consumadas y satisfechas, han de engendrar por fuerza la injusticia y el despotismo.

¿De qué se trata, en resumen, por consiguiente? De una sola cosa, mis amados hermanos. Se trata de que aquellos á quienes Dios ha confiado el ministerio sacratísimo del poder, encuentren donde quiera una voz poderosa, eterna, incorruptible, que ponga un veto al desorden de las pasiones, obligándolas con fuerza, con carácter de legítima autoridad á ceñirse del todo á las leyes eternas de la justicia.

Pues bien, hermanos míos: yo lo digo en voz alta, apoyados los piés en el terreno firme de la verdad, y ante la tumba abierta de un Príncipe cristiano, que jamás atentó contra los derechos inviolables de la nación; esa voz sólo puede partir de un punto; esa voz sólo puede ser hija de Jesucristo y su Evangelio.

Yo contemplo asombrado esas largas vigili-  
as, esos

nobles esfuerzos de tantos hombres de talento, y sin duda de probidad también, por hallar una forma definitiva que llene por completo todas las exigencias, en medio de tan graves y tan opuestas necesidades. ¿Cómo afirmar el principio de autoridad, impidiendo la tiranía? ¿Y cómo precaverse contra la tiranía, dejando á salvo el principio de autoridad? Y la fórmula es fácil, es sencilla, dentro de la doctrina augusta del Evangelio. «Princeps, enim, decía San Gregorio, non debet dominari, sed ratio.»<sup>(17)</sup> Hé aquí la fórmula. No, no es el príncipe, no es el hombre, el hombre terreno, el hombre apasionado quien debe dominar, es sola y exclusivamente la razón, la razón cristiana, la razón inspirada en el Evangelio, que busca sobre todo el reinado de la justicia y todo lo encamina á realizarlo en la tierra.

Si cumplió D. Alfonso estos deberes indeclinables, no he de decirlo yo, mis amados hermanos. A Diós no plugo, que ocupara por largo tiempo el trono tan glorioso de las Españas; mas es lo cierto, y vosotros perfectamente lo sabéis, que nunca le faltaron alientos para el bien, ni aversión natural al demonio de la injusticia. Quiso la gloria de su nación: asediado en París por turbas insensatas, él, que había besado poco antes el sepulcro de D. Pelayo en la gruta de Covadonga, y había inaugurado en Sevilla la estatua del Rey-santo, mantuvo con valor el nombre de su pueblo, severo guardador del depósito de su honra. Quiso la paz: á mí me han dicho, que fué su afán constante levantar el ejército español sobre el mar agitado de la política, para que fuera sólo la firme salvaguardia de la tranquilidad y del orden. Amó la caridad: Murcia le vió en momentos de desamparo; la hermosa Andalucía cuando la tierra se agrietaba bajo los piés, y Aranjuez, azotado por la epidemia, admiró sus cuidados y sus desvelos. Ni le faltó tampoco la piedad, que es la corona de las

virtudes: ¿qué templo de la Virgen visitado por él no conserva un recuerdo de su ternura? «Los príncipes cristianos, escribía Synesio, (y quién sabe si el Rey había adivinado el sentido de sus palabras,) los príncipes cristianos deben ser como el sol; alumbrá sobre todos, sin cansarse jamás de derramar sus rayos sobre la tierra.» (18)

### III.

«Si existiese, decía un conocido apologista de nuestros días, si existiese en el corazón de la Europa un tribunal, que juzgara en nombre de Dios á las naciones y á los monarcas y previniera las revoluciones y las guerras, éste tribunal sería, sin disputa, la obra maestra de la política y el último grado de perfección social.» (19) Y ¿quién lo duda, mis amados hermanos? ¿Quién duda que hace diez y ocho siglos, existe en beneficio de la justicia tan alto tribunal, seguro, inquebrantable, el único capaz de hacer valer contra todas las agresiones, los fueros inviolables de la libertad y del derecho? Sí; ahí, ahí está; yo le veo, yo le contemplo con efusión, yo le saludo penetrado del más profundo agradecimiento. Sois vos, Salvador mío, vos que vivís en la pureza del Evangelio, vos que vivís en el corazón de la Iglesia.

Permitid, mis amados hermanos, permitidme evocar aquí un recuerdo, que surge muy glorioso de la historia gloriosa de nuestro Reino. Me refiero al momento solemne de la coronación. El Rey aragonés penetraba en La-Seo seguido de su corte y puesto de rodillas

delante del altar, dirigía al Señor esta plegaria fervorosa: «Señor Dios, á quien plugo elegir á mí indigno por rey y gobernador de este pueblo, lo cual te agradezco mucho; y porque esta carga es para mí muy grande sin tu gracia y ayuda, pídotte por merced, que en esta dignidad real, de que tengo que recibir las insignias, haga yo tal vida y obras, que sean á tí agradables y provechosas á mi corona.» Y dichas las oraciones de la Iglesia sobre las armas, y armado el Rey, y empezada la Misa, ántes del Evangelio volvíase el Prelado al Rey y le decía: «¿Quieres mantenerte en la fé que recibiste de tus mayores y obrar siempre en justicia?» «Quiero» contestaba el monarca. «¿Quieres ser celoso defensor de la Iglesia y de sus ministros?» «Quiero» volvía á contestar el Rey. «¿Quieres regir y gobernar el reino que Dios te dió según las leyes de la equidad, conforme las guardaron tus ilustres antepasados?» «Quiero, y ayudado de la divina gracia prometo fidelísimamente cumplirlas.» «Y vosotros, exclamaba el Prelado volviéndose hacia el pueblo, y vosotros le aceptáis por Príncipe y Señor, reconociendo la santidad de sus derechos y prometéis prestarle acatamiento y obedecer sus leyes y afirmar generosamente su trono?» Y el clero y el pueblo contestaban á una: «Sí, sí, amen, que así sea.»<sup>(20)</sup> Así de esta manera, mis amados hermanos, estableciendo magnífica concordia entre los súbditos y el monarca, y mirando á la vez por el prestigio de la corona y por las libertades del pueblo, la Iglesia aseguraba el glorioso renombre del reino aragonés, sin dejar una entrada á la sedición, ni campo donde obrar á la fiereza del despotismo.<sup>(21)</sup> ¡Y se invoca como remedio único, salvador la cooperación de los sabios, el estril concurso de la filosofía! Cuando á los ayes de las víctimas desgraciadas de Tesalónica, Ambrosio contestaba desde Milán, reprobando con energía tan exe-

crables procedimientos; cuando á la faz del mundo, que admiraba su decisión, Gregorio sucumbía, protestando solemnemente de su amor á la rectitud, celoso de los derechos y de la libertad de la Iglesia; cuando hace algunos años, el Vicario de Jesucristo solo y abandonado en medio de las iras que le combaten, condenaba con grave y con solemne condenación extrañas enseñanzas que favorecen el despotismo ¿dónde, dónde estaban esos doctores de *baja libertad*, que lanzan las naciones por caminos de perdición y labran para ellas cadenas de opresión y de servidumbre? Nunca, hermanos míos, nunca la iglesia ha proclamado la insurrección como *el más santo de los deberes*; pero jamás tampoco, para salvar los pueblos en nombre de Jesús de toda clase de tiranías, ha faltado á la Iglesia un veto poderoso, tan fuerte, tan sagrado como el deber, tan inviolable como los fueros de la conciencia. «El hombre es de Dios solo,» ha sabido decir con Tertuliano, penetrada de la altivez de nuestra naturaleza cristiana, y si nuevos Acháb, cediendo á la codicia, han ido á poner mano con sacrílego atrevimiento, fuera de las lindes establecidas para el poder, ella, como Elías, ha salido al encuentro deteniendo al usurpador, haciendo resonar en sus oídos el grito agudo de la justicia vilipendiada; «no tienes derecho para tocar el derecho» mientras abría y le mostraba bajo los piés el abismo terrible de los eternos castigos. No, hermanos míos: no somos los cristianos adoradores ciegos de la autoridad, y lejos de atenuar sus abusos, yo acuso desde aquí al siglo en que vivimos de que no los teme bastante. ¡Ay! de los pueblos, ¡ay! de la sociedad civil sin este *non possumus* de la conciencia cristiana, sin este *non possumus* de la Iglesia.

---

«Si ergo vos Filius liberaverit veré liberi eritis.»<sup>(22)</sup>  
Ved, en resumen, mi última palabra. Si hemos venido aquí á afirmar santamente nuestras creencias delante del sepulcro del Rey Alfonso XII, grabemos en nosotros las enseñanzas de la verdad, las únicas, las solas, que pueden efectivamente salvarnos.

Hermanos míos: la sociedad descansa esencial y necesariamente en Dios. La idea del poder, de la justicia y del derecho; la idea de la libertad y de la responsabilidad del hombre, del valor y de la inviolabilidad del alma; la idea, en fin, de la obediencia, del deber, del sacrificio y de la virtud, en El únicamente pueden encontrarse: negadle y veréis en qué para la sociedad; un conjunto de piedras sin cimiento; una estatua sin juicio que rechaza su pedestal. Y no, no será sólo el rey quien se resienta, y los altos poderes, que comparten con él el gobierno de la nación; las grandes unidades naturales, las grandes entidades políticas, de que no puede prescindirse sin injusticia, el individuo, la familia, el municipio, la provincia, las diversas clases de ciudadanos sufrirán igualmente las consecuencias. Sin Dios, el individuo será egoísta, la familia será egoísta, el municipio será egoísta, la provincia será egoísta y las diversas clases de ciudadanos, en vez de ser milicias generosas que se sacrifiquen, serán ¿cómo dudarlo? turbas insaciables é indisciplinadas que pidan. Y entonces, para salvar, si queréis, á la sociedad, neutralizando tan grandes elementos de disolución, habréis de recurrir á la fuerza, y la fuerza, ya os lo he dicho, ó es una inmensa debilidad, ó es un peligro inmenso, cuando no está al servicio de la justicia. ¿Qué? ¿Triplicaréis la velocidad de vuestros caminos de hierro? ¿Inventaréis alas que os permitan atravesar victoriosamente el espacio? ¿Eclipsaréis todo cuanto forma vuestro orgullo de hoy con mayores y más perfectos descubrimientos?...

¡Ah! ¿Qué importa? Si arrancáis á Dios del recinto del corazón; si no reina en las almas por la adoración, y el sacrificio, y el desinterés, y el desprecio del mundo, creedlo, perderéis seguramente la sociedad precipitándola, sin remedio, en uno de esos abismos repugnantes, formados por igual de sangre y de lodo.—San Agustín ha dicho, encerrando en una sola frase las enseñanzas de la verdad: «Rex terrenus sub Rege cœlesti, Rex cœlestis super omnia. (23)

---

Basta, hermanos míos. Al llegar á este punto, yo inclino con respeto mi cabeza delante del Señor de la Majestad infinita, y elevo mis plegarias por el alma del Rey infortunado que, en tan temprana edad, ha sido arrebatado al trono tan glorioso de las Españas. Sí, Dios mio; los que aquí en este día nos congregamos, atraídos por la piedad de esta Real Maestranza, unimos á los suyos nuestros votos, y juntamos á su oración nuestras oraciones fervientes. Guardad, Señor, á España; llevad vuestros consuelos á la Real Familia, herida en lo más hondo por la mano del infortunio; guiad la inteligencia y el corazón de la augusta Señora, que rige los destinos de nuestra patria, y haced que entre á gozar, por el precio infinito de esa Hostia inmaculada, que acaba de inmolarse, haced que entre á gozar de los esplendores del cielo, quien, por tan breves años, reinó como soberano en la tierra. «Lux æterna luceat ei Domine cum sanctis tuis in æternum, quia pius es.» «Ya que eres bueno y piadosísimo, haz, oh Dios mio, que eternamente le ilumine la luz de tu gloria en compañía de los santos.»

ASÍ SEA.

## NOTAS.

---



(1) Ps. 103—24.

(2) Sap. 8—1.

(3) Me refiero, como á primera vista se comprende, á la Encíclica «Immortale Dei» donde el Padre Santo explica maravillosamente la doctrina de que voy á ocuparme.

(4) Sería imposible aducir aquí la multitud innumerable de testimonios, que podrían citarse referentes á este importante asunto. Los sabios Doctores, que se han ocupado de él, los ofrecen en abundancia de todo género, y en ellos me apoyó al hacer mis ligeras indicaciones.

(5) Encíclica «Immortale Dei.»

El sabio Rey D. Alfonso X, expone esta doctrina de una manera tan admirable y tan sencilla, que no puedo resistir al deseo de copiar aquí la ley III del título I del Espéculo: «Por fuerza de natura, dice, conviene que fuese Rey, por esta razon, por que las aves, las bestias, é los pescados, an naturalmente las cosas que an meester para governarse é para defenderse, en manera que ninguno gelo a de acarrear, nin abuscar, nin adobar. Ca quanto en vestir, ellas se son vestidas de suyo se cada una segun su naturaleza por que non an menester que otri las vista. Otro sí para defenderse cada una trae consigo sus armas naturalmente por que non conviene que otro las arme. Otro sí del comer decimos que cada uno lo falla qual meester lo a, por que non les faze meester adobo ninguno. Mas el ome desto todo non puede aver nada por sí se amenos de ayuda de muchos. Onde, este ayuntamiento de muchos non pudo seer sin justicia, é justicia non pudo fazer ninguno si non por los mayores. E estos mayores ovieron meester uno que los acordase é por quien se guiasen. Onde conviene por derecha fuerza que oviese Rey.»

(6) D.<sup>a</sup> Isabel II decía el 28 de Noviembre de 1860 al marqués de Cor-

vera al encargarle el cuidado de su augusto hijo: «Quisiéramos que fuese en su día un príncipe piadoso, ilustrado, valeroso, magnánimo, instruido en todas las cosas de la paz y de la guerra y de tan leal, franco y firme carácter como lo es el de la nación á que la Providencia le ha destinado: Príncipe de corazón español, digno de España y de su nombre.»

(7) El 6 de Enero de 1875 D.<sup>a</sup> Isabel II recibió de Su Santidad el Papa Pío IX el telegrama siguiente: «Habiendo sabido que el Rey se dispone á salir para España, envío mi bendición á mi querido ahijado, suplicando al Altísimo le conceda todo género de venturas en la tarea difícil que va á acometer.

(8) Son curiosas estas palabras de Píndaro: «Es fácil destruir un estado, mas ponerlo de nuevo sobre su asiento es cosa insuperable, si Dios no marcha á la cabeza de los que mandan y se hace su piloto.»—*IV Pythiq*

No lo son menos estas otras de Platón: «Es una verdad que si Dios no preside al establecimiento y fundación de un pueblo, cualquier principio humano que se le dé, habrá de resignarse á los mayores males.»—*De leg. t. VIII.*

(9) S. Pablo, ad. Rom. XIII—2.

(10) Id., ad. Coloss. I—17.

(11) Id., ad. Rom. XIII—4.

(12) Para dar una idea de cómo el Cristianismo trató siempre de enaltecer y asegurar el prestigio de los monarcas, voy á permitirme citar aquí algunos párrafos notables tomados de nuestros códigos españoles, en los cuales, como es sabido, se refleja perfectamente el espíritu cristiano, bajo cuyo influjo se concibieron y publicaron.

En el «Fuero Juzgo» Ley IV del Título preliminar «de electione Principum» se lee: «Reges jura faciunt, non persona, quia non constat sui mediocritate sed et sublimitatis honore. Habeant ergo deinceps per hanc nostram sanctionem jure conditi reges cum Dei timore in regendo corda sollicita, in operando facta moderata, in decernendo judicia justa, in parcendo pectora prompta, in conquiendo studia parca, in conservando vota sincera, ut tanto gloriam regni cum felicitate retentent, quanto jura regiminis et mansuetudinis conservaverint et æquitate direxerint, ut dum Princeps pastorum advenit percipiant inmarcesibilem gloriæ coronam, promissæ vero præmium ditionis.»

En el «Fuero Real» lib. I tit. II, se dice: «Ca así como ningun miembro no puede haber salud sin su cabeza, así el pueblo no puede haber bien sin su Rey, que es su cabeza; é puesto por el mandamiento de Dios por gobernar el pueblo, é por vedar el mal, é por ende así como nos defendemos que ninguno pruebe traicion ni otro fecho ninguno contra la persona del Rey.»

Aún es más expresiva la ley I del tit. II del lib. II del Espéculo, que dice así: El Rey es el alma del pueblo é es señor señalado por que está facendado en toller sus yerros de su tierra. El Rey es mayor sobre todo su regno, por quien todos los del regno reciben dono de Dios en seer una cosa. Naturalmente el Rey es cabeza de su reyno y es ayuntamiento de su pueblo, é vida é asentamiento dellos para facer aver á cada uno el lugar quel conviene, é guardarlos en uno que no se departan, é es muro que los ampara que no reciban daño de los de fuera, é es mantenedor

de los menores que non perezcan, é es apremiador de los mayores que non sean sobervios, é es esforzador de los mezquinos que no enflaquezcan é referidor de los acucios para hacer mal.»

S. Agustín había dicho todo esto muchos siglos antes en su admirable obra «De civitate Dei» lib. V cap. 24. Es un capítulo que merece leerse todo entero y que por brevedad no copio.

(13) Aristóteles expresaba así este mismo pensamiento. «Princeps Deicola debet esse, quia minús timent homines injustum pati á Principe, si Deicolam ipsum putant esse.» *Lib. 5 Politic.*

(14) San Pablo, ad. Rom. XIII—5.

(15) De civitate Dei, lib. 2.º cap. 20.

(16) Ad. Arcadium imp.

(17) Mor. 20.

(18) Ad. Arcadium imp.

(19) Chateaubriand. Genio del Cristianismo.—Parte cuarta, lib. VI, cap. XI.

(20) Ordinaciones de la Casa Real de Aragón, compiladas en lemosín por el Rey D. Pedro IV y traducidas al castellano, de orden del Príncipe D. Carlos, primogénito de D. Felipe II de Castilla, por el Protonotario de aquel Reino D. Miguel Clemente, publicadas lo primero por don Miguel Lasala en 1853, y después por los Sres. Saball y Penén á continuación de los fueros de Aragón en 1866.

El texto latino dice: «Vis fidem sanctam á catholicis viris tibi traditam tenere et opera justa observare? Volo.

Vis Sanctarum ecclesiarum, ecclesiarumque ministrorum tutor et defensor esse? Volo.

Vis regnum tuum a Deo tibi concessum secundum justitiam patrum tuorum regere et defendere? Volo: et in quantum divino fultus adjutorio ac solatio omnium meorum valero, ita me per omnia fideliter acturum promitto.

Y al pueblo: Vis tali principi ac rectori te subdicere ut ex fidelitate per te aliás præstita tamquam successori legitimo in hoc regno aragonum teneris, et ipsius regnum firmare, firma fide stabilire, atque jussionibus illius obtemperare, juxta Apostolum dicentem: «omnis anima potestatibus sublimioribus subditasit» regi quasi præcellenti? Fiat, fiat, amen.

(21) Uno de los más bellos documentos que pueden aducirse para probar hasta qué punto la Iglesia Católica ha trabajado, desde el principio, por mantener el equilibrio político, armonizando sin confundirlos los derechos indiscutibles de la autoridad que gobierna, y los derechos inviolables del pueblo, es el canon 75 del concilio IV de Toledo, celebrado en la primera mitad del siglo VII. Convocado este concilio por el Rey Sisenando, y presidido por el gran Padre S. Isidoro de Sevilla, tiénese con razón por el más notable de cuantos se han celebrado en España; pues aparte las cuestiones que en él se trataron, que fueron muchas y de importancia suma, asistieron á él sesenta y nueve obispos de todas las provincias de España y de la Galia Gótica ó Narbonense, contándose entre ellos S. Braulio, obispo de Zaragoza, alma con S. Isidoro de tan ilustre asamblea.

Pues bien; en el canon 75, que es el último del concilio, no sólo se

recomienda la fidelidad á los reyes, amenazando con la eterna condenación á los que intenten alzarse con el Reino ó armar sediciones contra el monarca y maquinan su muerte, sino que, después de ordenado y decretado todo esto, piden al Rey Sisenando, y lo mismo á los que en el trono le sucedan, «que gobiernen con justicia y piedad á los pueblos á ellos encomendados por Dios; disponiendo que las causas donde hubiese de haber pena de muerte, ó confiscación de bienes, no las sentencie el Rey solo, sino con consentimiento público de los gobernadores, excomulgando cualquiera de los Reyes venideros que, contra la reverencia que se debe á las leyes, con soberbia y tiranía ó con maldad y codicia desordenada, use cruelmente de su poderío en el gobierno de sus súbditos.»

Esta misma disposición se renueva y confirma en los concilios quinto, sexto y sétimo, y en el octavo además, canon 13.º, se ordena una cristiana moderación en la exacción de los impuestos, señalando, para cerrar la puerta á la codicia, qué bienes pueden dejar los Reyes á sus hijos. Este canon no es más que la confirmación de una ley que Recesvinto acababa de publicar y á la que, por lo importante, el concilio quería prestar, haciéndola suya, mayor autoridad y firmeza.

(22) S. Joan. VIII. 36.

(23) Enarratio in Psalmum LV.





